

Bell Ville, 05 de mayo de 2023

VISTO

La Ordenanza Municipal n° 2603/2023, sancionada por el Concejo Deliberante el día 04 de mayo de 2023 y Expediente Administrativo Municipal n° 353/2023.

Y CONSIDERANDO

Que la referida Ordenanza Municipal remitida a este Departamento Ejecutivo tiene por finalidad autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que ejecute la extracción de las Especies Exóticas Invasoras en el área denominada "La Rinconada" que forma parte de la Reserva Natural Francisco Tau, conforme a las previsiones contenidas en la Resolución de fecha 20 de Octubre de 2022, dictada por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba en Expediente 0517-027222/2022 y que se encuentra incorporada en el Expediente Administrativo Municipal N° 00353/2023 junto con el Protocolo de Control de Especies Exóticas Invasoras de la Reserva Francisco Tau.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal presta conformidad con lo estipulado en la ordenanza de referencia a los fines de proteger la estructura original del relicto del Espinal representado por la zona educativa "Rinconada" de la Reserva Francisco Tau.

Que, por ello, corresponde promulgar dicho precepto legal y disponer tanto su transcripción en el Registro Especial cuanto su publicación en el Boletín Informativo Municipal.

Por todo lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 81, 84,85, 93 (Inciso 1°), 94 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° 2603/2023 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 04 de mayo de 2023, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 3°) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcribábase en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

DECRETO

N° 8736/2023

Horacio Agustín López
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Bell Ville

Dr. CARLOS E. BRINER
INTENDENTE
Municipalidad de Bell Ville



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2603/2023**

Artículo 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que ejecute la extracción de las Especies Exóticas Invasoras en el área denominada "La Rinconada" que forma parte de la Reserva Natural Francisco Tau, conforme a las previsiones contenidas en la Resolución de fecha 20 de Octubre de 2022, dictada por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba en Expediente 0517-027222/2022 y que se encuentra incorporada en el Expediente Administrativo N° 00353/2023 junto con el Protocolo de Control de Especies Exóticas Invasoras de la Reserva Francisco Tau.-

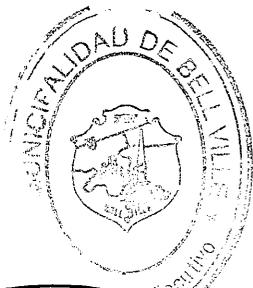
Artículo 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES
DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Dr. Osvaldo Sebastián ETRAJ
Secretario
Concejo Deliberante
Ciudad de Bell Ville



Dr. ERNESTO GAVIER
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Ciudad de Bell Ville



ORDENANZA N° 2603/2023
PROMULGADA

SEGUN DECRETO MUNICIPAL N° 8736/2023
DE FECH 05/05/2023

Horacio Agustín López
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Bell Ville

Dr. CARLOS E. BRINER
INTENDENTE
Municipalidad de Bell Ville



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

FUNDAMENTOS

VISTO:

Que con motivo de la solicitud de autorización para poda o extracción de Especies Forestales Exóticas presentado por la Municipalidad de Bell Ville, con el aval de la ingeniera agrónoma Florencia Garrone, M.P. 5520, por ante la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, se inicia con fecha 17/04/2023 el Expediente Administrativo N° 00353/2023.

Que en el mismo se incorpora la Resolución de fecha 20/10/2022 dictada por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba (Expte: 0517-027222/2022), en la que se dispone: "1°) Aprobar el Plan de Manejo para control de especies forestales exóticas presentado por la Municipalidad de Bell Ville, para ser realizada en un predio de su propiedad ubicado en la Reserva Natural "Parque Francisco Tau", Pedanía Bell Ville, Departamento Unión de la Provincia de Córdoba, que encierra una superficie de aproximadamente 51 has., debiendo respetarse en su ejecución todo lo dispuesto por el área de Bosques en su informe, transcriptos en los considerandos de la Resolución y de acuerdo al croquis que como Anexo se adjunta a la misma. 2°) Autorizar la extracción de las especies exóticas invasoras en el área denominada "La Rinconada", que forma parte de la Reserva Francisco Tau, el cual posee una superficie de 14 has, debiendo respetar lo establecido por el Área de Bosque Nativo, en su informe. 3°) Hacer saber que cualquier alteración de lo aprobado, sin previa autorización constituye infracción e implicará la caducidad de la autorización..."-.

Que también obra incorporada en dichas actuaciones el Protocolo de Control de Especies Exóticas Invasoras de la Reserva Francisco Tau.-

Qué, asimismo, con fecha 21/04/2023 (fs.16), la Secretaría de Coordinación de Gabinete, informa que se ha obtenido la correspondiente Licencia Ambiental emitida por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba con su Protocolo, para llevar adelante los trabajos necesarios para el control de especies invasoras exóticas en el área de la Reserva Francisco Tau.

Por último, la Asesoría Letrada emite Dictamen sobre su pertinencia legal y técnica y sobre los procedimientos tendientes a su efectiva ejecución, en el que manifiesta: "...Que habiéndose emitido la Licencia Ambiental correspondiente por parte de la Secretaría de Ambiente de la Provincia, con los alcances y previsiones determinadas en la Resolución incorporada en las presentes actuaciones y su Protocolo correspondiente; y de conformidad a la establecido por la normativa en la materia, esto es, Ordenanzas N° 089/84 y el Plan de Manejo de la Reserva Natural Francisco Tau, entiendo conveniente remitir las presentes actuaciones al Concejo Deliberante a los fines que el mismo dicte una Ordenanza que autorice al D.E.M. para llevar a cabo la ejecución de los trabajos de extracción de las especies exóticas invasoras conforme a lo autorizado por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba en la resolución mencionada.-

Por ello:



Dr. Osvaldo Sebastián ETRAT
Secretario
Concejo Deliberante
Ciudad de Bell Ville